Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO 53/2012, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS (COE).

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2012/08/19
Publicación	2012/08/24
Vigencia	2012/08/19
Expidió	Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5017 “Tierra y Libertad”

LICENCIADO MARIO ENRIQUE VÁZQUEZ ROJAS PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-“A” Y 79-“B” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 20 FRACCIÓN I, III, V Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN XXVII, 8 Y 9 FRACCIÓN I, VI, XIV Y XXIII DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del Ministerio Público, la investigación y persecución de los delitos y para llegar a tal determinación es auxiliado por la Policía, pero también por los peritos, debiendo regir su actuar bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia y respeto a los derechos humanos.

Que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

Que la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la XIV Sesión Ordinaria celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 2003, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, acordó la creación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), conformadas por autoridades de la Federación, Estados y Municipios que fueron instaladas de acuerdo al índice de criminalidad registrado en cada región del país, basado en el Programa de Información Criminal Georreferenciada.

Que las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN) en su oportunidad se constituyeron como elemento importante para realizar investigaciones conjuntas entre autoridades de los tres órdenes de gobierno y con otras autoridades, contribuyendo sustancialmente a la prevención, investigación y persecución de los

delitos contra la salud en su modalidad de posesión, suministro y venta de narcóticos en dosis individuales.

Que de conformidad con la reforma constitucional en materia penal, publicada el 18 de junio de 2008, es indispensable que la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales se amplíe a la atención de otros ilícitos conexos a los delitos federales y que son de igual o mayor impacto que los relacionados con el narcomenudeo.

Que el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad del 21 de agosto del 2008, en su punto 3.2 señala: "La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República, en coordinación con las entidades federativas, formularán y emitirán una estrategia nacional contra el narcomenudeo que sume las capacidades y la necesaria colaboración de los distintos órdenes de Gobierno en el marco de la legislación expedida por el Congreso de la Unión".

Que bajo este contexto se integró la Estrategia Nacional de Combate al Narcomenudeo, tomando como base el nuevo sistema de justicia penal y los postulados de la iniciativa de reforma a la Ley General de Salud, al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales, que fue enviada al H. Congreso de la Unión, partiendo de cinco ejes rectores: 1) Reforma legal en materia de narcomenudeo; 2) Combate al delito; 3) Prevención del delito y las adicciones; 4) Canalización de farmacodependientes; y 5) Creación de un observatorio Ciudadano.

Que la reforma a la Ley General de Salud, al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2009, atiende el fenómeno delincuencial en delitos contra la salud en su modalidad de Narcomenudeo, con una visión de Estado, a fin de garantizar la seguridad y justicia a los Ciudadanos, sumando el esfuerzo de la Federación, los estados y el Distrito Federal, en la investigación, persecución y sanción de este fenómeno, en el marco del artículo 73 fracción XXI Constitucional, que hace posible establecer la concurrencia de delitos federales y sus mecanismos de atención.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNPJ/XXII/01/2009, párrafo quince, derivado de la XXII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de

Procuración de Justicia celebrada los días 20 y 21 de agosto del 2009, se estableció: "La Conferencia Nacional aprueba la transición de las UMAN hacia los COE, los cuales fueron diseñados para estrechar la coordinación de los ministerios públicos federal y local, que se apoyarán en un equipo de análisis delictivo y un grupo de investigación de operaciones criminales. La Procuraduría General de la República emitirá el Acuerdo por el cual concluye la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN) e inicia la actuación de los Centros de Operaciones Estratégicas (COE).

Que en las relatadas condiciones y con la finalidad de atender el fenómeno delictivo en materia de Narcomenudeo bajo el nuevo esquema de atención basado en cinco ejes rectores determinados en la Estrategia Nacional de Combate al Narcomenudeo, así como de las reformas Constitucional y Penal, resulta indispensable aprovechar y potencializar los recursos con los que actualmente cuentan las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), para dar paso a un nuevo esquema de coordinación y atención bajo la figura de los Centros de Operaciones Estratégicas (COE), a fin de dar respuesta a la demanda de la sociedad para la atención de los delitos contra la salud en su modalidad de Narcomenudeo y de otros delitos conexos y en su caso concurrentes.

En razón de lo anterior la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron el Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operaciones Estratégicas (COE), el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2012 y tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y las acciones necesarias para la instalación de los Centros de Operaciones Estratégicas en las ciudades y poblaciones del Estado de Morelos que lo requieran, acorde con las necesidades que determinen éstas, con la participación de Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías que dependan de las instituciones, entre los cuales se generarán relaciones de colaboración, no así de subordinación.

Por lo anterior, se hace necesario la creación del Centro de Operaciones Estratégicas (COE), donde se conocerán e investigarán delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y aquellos delitos conexos y en sus casos concurrentes por parte de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia. Motivo por el cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 53/2012 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS (COE).

ARTÍCULO 1.- El presente acuerdo tiene como objeto crear el Centro de Operaciones Estratégicas (COE) con la participación de Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías tanto del nivel federal como estatal.
La operación del Centro de Operaciones Estratégicas (COE) será bajo los principios de confianza mutua, colaboración y coordinación.

ARTÍCULO 2.- El personal que colabore en el Centro de Operaciones Estratégicas (COE), tendrá competencia para la atención, investigación y persecución de los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de Narcomenudeo y conexos en todo el territorio del Estado, tomando como referencia el Capítulo VII de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 3.- En el Centro de Operaciones Estratégicas (COE) estará la Fiscalía Especializada de atención a delitos contra la salud, en la modalidad de narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual se crea mediante este acuerdo.
La Fiscalía tendrá un coordinador y estará adscrita a la Dirección General de Investigaciones y Procesos Penales de la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO 4.- Los Protocolos de organización y funcionamiento del Centro de Operaciones Estratégicas (COE) especificarán las actividades que estarán a cargo de cada Institución y estos serán propuestos y aprobados por las instituciones, los cuales en su momento serán parte integrante de este acuerdo.
Todo el personal que colabore en el Centro de Operaciones Estratégicas (COE) tendrá la obligación de aplicar los Protocolos de organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 5.- La información de las carpetas de investigación es considerada como reservada en términos del artículo 51 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y demás instrumentos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su rúbrica y será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a 19 de agosto de dos mil doce.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.
LIC. MARIO ENRIQUE VÁZQUEZ ROJAS.
RÚBRICA.